

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN JAÉN "ANDRÉS DE VANDELVIRA" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE ALCALÁ LA REAL.**

En Alcalá la Real, en la fecha que consta en la firma electrónica

**INTERVIENEN**

De una parte, **D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez**, en su calidad de Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira" como representante de dicho Consorcio de conformidad con las previsiones del artículo 12.1 de sus vigentes Estatutos.

Y de otra parte **D. Antonio Marino Aguilera Peñalver**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, como legal representante del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**EXPONEN**

I. - Que el Convenio de creación del Aula de Alcalá la Real de la UNED firmado el 25 de junio de 1997 entre la Junta Rectora del Centro Asociado de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, necesita ser reformulado y actualizado para incluir en su texto las condiciones que durante estos años han ido reglamentando la vida académica y organizativa del Centro, siendo este criterio aceptado por ambas partes. La renovación del Convenio supone adaptarse a las previsiones de la legislación vigente que ha venido a modificar, tanto las competencias municipales como en el propio régimen de los convenios interadministrativos.

II. - Que esta Aula de extensión de Alcalá la Real es parte integrante del Centro Asociado de Jaén de la UNED, creado por convenio de 25 de octubre de 1984, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

III. - Que para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED, se crearon los Centros Asociados como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican; los Centros Asociados tienen personalidad jurídica propia bajo las formas legales de Consorcio o Patronato.

IV. - Que ambas instituciones manifiestan su voluntad e interés en suscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en este municipio al Aula Universitaria del Centro Asociado de Jaén en Alcalá la Real, voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que la referida Aula Universitaria sea financiada por el

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociad de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Ayuntamiento de Alcalá la Real como órgano de gobierno y administración del municipio donde la citada aula desarrolla su actividad.

V. - Que el Ayuntamiento de Alcalá la Real estima que la actividad, en su término del Aula Universitaria de la UNED contribuye sobremedida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la citada localidad y su entorno, razón por la cual se compromete, en su caso, a poner en marcha la tramitación establecida en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta, que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

VI. - Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para suscribir el presente Convenio para el funcionamiento del Aula Universitaria de la UNED en Alcalá la Real bajo las condiciones que recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

En consideración de lo anteriormente expuesto ambas partes

### ACUERDAN

Que el Aula Universitaria en la ciudad de Alcalá la Real es dependiente del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Jaén “Andrés de Vandelvira”, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Presente Convenio la colaboración interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Jaén “Andrés de Vandelvira” para el mantenimiento del Aula Universitaria de la UNED en el municipio de Alcalá la Real que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el Convenio de 25 de junio de 1997 entre ambas partes al que éste sustituye.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de la provincia de Jaén, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

El Aula Universitaria tiene las siguientes funciones:

#### 1. Función docente.

Mediante la impartición de las tutorías que podrán ser presenciales y/o mediante herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Igualmente, dependiendo de la demanda y del apoyo de las instituciones financiadoras, se pueden impartir otros estudios y actividades, en función de las directrices y planificación docente del respectivo Centro Asociado de Jaén y aprobada por su Junta Rectora.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**2. Función orientadora.**

El estudiante debe recibir una orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de la oferta académica que se imparten en el Aula Universitaria de Alcalá la Real.

**3. Función de extensión universitaria y cultural.**

Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social.

**4. Funciones administrativas.**

El Aula Universitaria facilitará la matrícula del alumnado, así como cualesquiera otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

**5. Pruebas presenciales.**

El Aula Universitaria, excepcionalmente, podrá albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

**SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

Las partes suscriben el presente Convenio en ejercicio de competencias propias en caso del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira" y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública como ha sido declarado por los órganos competentes de la Administración General del Estado.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para el debido cumplimiento de los fines que con el presente Convenio pretenden cubrirse se establecen las siguientes obligaciones por cada una de las partes:

**3.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

**3.1.1. Facilitar los espacios donde ubicar el Aula Universitaria de la UNED en Alcalá la Real.**

Dichos espacios se ubicarán en un inmueble de titularidad municipal, o de titularidad de otra Administración Pública, con la expresa cesión de éstos para el desarrollo de las actividades de la

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





UNED en Alcalá la Real o aquellas otras que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en el que se instalará el Aula será el más adecuado para el cumplimiento de las funciones docentes y administrativas a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito durante la vigencia del presente Convenio.

El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Alcalá la Real contará con:

Salas para la Administración

Salas para las tutorías. Biblioteca/Sala de lectura. Sala AVIP/Videoconferencia.

El Aula se encuentra actualmente en las dependencias ubicadas en C/ Real, nº 48 –Casa Pineda- (Alcalá la Real), en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

### 3.1.2.- Gastos asumidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.) y dotará también el Aula con un servicio de conserjería y un auxiliar administrativo para la vigilancia y las tareas administrativas que se generen. En el caso de que el Aula de Alcalá la Real se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública — previa la autorización correspondiente — los gastos de Conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de Alcalá la Real de la UNED lo será en el horario que ambas partes determinen para su normal funcionamiento ajustado a su oferta académica.

### 3.1.3. Aportación de recursos económicos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, la cantidad económica que se establece en el presente Convenio.

Esta aportación se destinará a hacer frente a los gastos que corresponden al Centro Asociado de acuerdo con lo estipulado en este Convenio, o cualquier otro gasto adicional que pudiera surgir.

La cantidad anual que el Ayuntamiento de Alcalá la Real deberá aportar a la UNED (Centro Asociado de la provincia de Jaén “Andrés de Vandelvira” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia) se establece en 60.351 euros anuales. Esta aportación y las modificaciones anuales a que hubiere lugar, como consecuencia de la actualización de esta, será aprobada en Junta Rectora del Consorcio y se la recogerá en el correspondiente presupuesto anual del mismo. De la cuantía anual de la aportación se dará cuenta al Ayuntamiento de Alcalá la Real. La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por trimestres vencidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



### 3.2 OBLIGACIONES DE LA UNED

**3.2.1.** El Aula tutelar  las ense anzas del curso de Acceso Directo para Mayores de 25 y 45 a os (CAD), los grados en Educaci n Social y de Educaci n Infantil. Todos ellos en proporci n a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes. Las ense anzas podr n ser modificadas o ampliadas en funci n de la demanda. Adem s de las Ense anzas mencionadas, el Centro Asociado podr  organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para los alumnos de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

**3.2.2.** El Aula contar  con el n mero adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices acad mico-docentes marcadas por la UNED y aprobadas por su Junta Rectora.

**3.2.3.** La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contra das en el presente Convenio.

**3.2.4.** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Ja n, del que depende el Aula de Alcal  la Real, se har  cargo del resto de gastos que genere el Aula, a saber, compensaci n de Profesores Tutores, adquisici n de material bibliogr fico, mobiliario, inmovilizado de material (por ejemplo fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.) y otros gastos que repercutan en el funcionamiento del Aula.

**3.2.5.** Con el fin de facilitar la gesti n acad mica y administrativa podr  ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador, de lo que informar  a la Junta Rectora.

**3.2.6.** Como justificaci n de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de Alcal  la Real y, con independencia del adelanto de previsiones de gasto a que se refiere el apartado 3.1.3. de las presentes estipulaciones, el Centro Asociado le remitir , en el plazo de un mes desde la aprobaci n, la liquidaci n de la cuenta general del Centro Asociado del ejercicio, as  como la siguiente documentaci n:

- Certificaci n de la aprobaci n por la Junta Rectora de la liquidaci n del presupuesto del Centro Asociado y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio a que se refiere la justificaci n y de los propios documentos aprobados.

#### CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrar  en vigor en el momento de su firma y tendr  una vigencia de un a o, prorrogable anualmente, hasta un m ximo de cuatro a os, mediante acuerdo expreso de las partes con anterioridad a la finalizaci n del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art culo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

#### QUINTA. EXTINCI N DEL CONVENIO Y EFECTOS.

Url de Verificaci�n: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==			
FIRMADO POR	MAR�A �FRICA COLOMO JIM�NEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociad de la UNED "Andr�s de Vandelvira" Ja�n	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia de alguna de las partes.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El incumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de tres meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

#### SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas por cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: por parte del Ayuntamiento, el alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que la presidirá, y otra persona designada por éste y; por parte del Consorcio, por el Director del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta Rectora.

La citada Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer lunes hábil de los meses de noviembre y mayo de cada año natural, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar su Presidente. De cada una de estas reuniones se informará a la Junta Rectora en su primera reunión ordinaria siguiente a las mismas.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.

En defecto de acuerdo se estará, en su caso y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

**SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Para la modificación del convenio, incluidas las condiciones económicas, se requerirá acuerdo unánime de las partes. Esta modificación no supondrá en ningún caso la ampliación de su vigencia.

**OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

La Presidenta de la Junta Rectora del  
 Consorcio Universitario del  
 Centro Asociado de la UNED en Jaén

El Alcalde-Presidente  
 del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Fdo.: D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociad de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DOY FE

El Secretario General

Fdo.: Rafael Sánchez López.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociad de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	06/06/2025 09:10:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed0SRdkz7eMhq6LzXY9j4A==	EV00X85I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
	P�GINA	8/8	

